



Sr. Director
Instituto Aragonés del Agua
Avenida José Atarés, 101
50071-Zaragoza

Zaragoza, a 25 de julio de 2024.

Asunto: Audiencia a entidades colaboradoras ya registradas de un proyecto de decreto para la regulación de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

En contestación a su escrito de fecha 8 de julio de 2024 mediante el que conceden audiencia al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el procedimiento de un proyecto de Decreto que unifique y adecúe a la vigente normativa la regulación de todas las entidades cuya colaboración precisa el Instituto Aragonés del Agua, cúmpleme indicar lo siguiente:

- En el artículo 3 apartado b) debería decirse que los profesionales habilitados que desarrollen las funciones de control técnico relativas a la seguridad de presas, embalses y balsas deberían estar habilitados para el ejercicio de la profesión de ingeniero de caminos, canales y puertos, siendo también recomendable esta habilitación para desarrollar los cometidos que se requieren en el apartado c) del artículo 2.

- En el artículo 3 apartado f), cuando se dice que deben tenerse cubiertas las responsabilidades civiles mediante una póliza de seguro en cuantía no inferior a 300.000 €, podría añadirse garantizar el visado de los trabajos profesionales realizados cuya póliza del seguro cubre esa cantidad mínima.

Lo que pongo en su conocimiento con el fin de que sea tenido en cuenta en el texto definitivo del Decreto.

Consta la firma

Fdo.: Rafael López Guarga
Decano
Demarcación de Aragón
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos